



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 31 de agosto de 2023. Al Despacho de la Señora Juez, la Secretaría informa que la parte demandante allego poder y solicitud de pago del título judicial obrante en el proceso. Sírvase proveer.

LUIS ALEJANDRO PIÑEROS GONZÁLEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO 3° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Proceso Ordinario Laboral No. 11001 41 05 003 2020 00070 00

Bogotá D. C., 23 de octubre de 2023

En atención a lo indicado en el informe secretarial que antecede, el Despacho reconocerá personería adjetiva para actuar dentro del presente proceso como apoderado de la parte ejecutante al abogado **Julián Andrés Giraldo Montoya** identificado con c.c. 10.268.011 y portador de la t.p. 66.637 del C.S. de la J. de conformidad con el poder allegado y que obra en el expediente digital.

Por otra parte, el Despacho consultó la plataforma de depósitos judiciales y encontró que, en efecto, dentro del proceso de la referencia obra el título judicial 400100007689758 por un valor de \$250.000, el cual no ha sido entregado a la parte ejecutante.

Ahora bien, teniendo en cuenta que mediante memorial del 22 de septiembre de 2023 el abogado Julián Andrés Giraldo Montoya solicitó la entrega a su nombre ya que tiene las facultades para recibir, el Despacho accede a lo solicitado por lo que se **ordena la entrega y el pago** del título 400100007689758 por valor de \$250.000 en favor del abogado Julián Andrés Giraldo Montoya identificado con c.c. 10.268.011 y portador de la t.p. 66.637 del C. S. de la J.

Por secretaría notifíquese esta decisión por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/91>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Notificar por Estado n° 059 del 24 de octubre de 2023. Fijar virtualmente.

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **265b0e68bb06855d53ff244849aaf18c291b4eafb54e2dc878b035ba86009688**

Documento generado en 23/10/2023 04:27:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>